

de ..... (en letra) pesetas, cuya ventaja será aplicable a cuantas obras efectivamente realice y le sean de abono.  
(Fecha y firma del proponente.)

Alicante, 30 de enero de 1962.—El Gobernador civil, Presidente, Miguel Moscardó Guzmán.—El Secretario, Leopoldo de Urquía y García-Junco.—706.

## MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

*RESOLUCION de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas por la que se anuncia subasta pública de las obras de urbanización de los alrededores de la Farola en el puerto de Málaga.*

La Dirección General de Puertos y Señales Marítimas anuncia a pública subasta la ejecución de las obras de urbanización de los alrededores de la Farola en el puerto de Málaga, en la provincia de Málaga, y cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de un millón veintitres mil trescientas treinta y ocho pesetas con ochenta y cuatro céntimos (1.023.338,84 pesetas).

La licitación se ajustará a lo prevenido en la Instrucción de 11 de septiembre de 1886, Real Orden de 30 de octubre de 1907 Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública de 1 de julio de 1911, modificada en su capítulo quinto por la de 20 de diciembre de 1952, y demás disposiciones vigentes.

El proyecto y pliego de condiciones particulares y económicas se hallan de manifiesto para el debido conocimiento del público, en la Sección cuarta de esta Dirección General y en la Junta de Obras y Servicios del puerto de Málaga (Dirección Facultativa) desde esta fecha hasta la de terminación del plazo de admisión de proposiciones.

Las proposiciones se redactarán ajustadas al modelo adjunto, y se extenderán en pliego reintegrado con seis (6) pesetas, de acuerdo con la vigente Ley de Timbre, debiendo ser presentadas en sobre cerrado, firmado por el licitador y en cuya portada se consignará la denominación de la obra a la que se licita.

La garantía que se requiere para tomar parte en esta subasta pública importa veinte mil cuatrocientas sesenta y seis pesetas con setenta y siete céntimos (20.466,77 pesetas), pudiendo constituirse en metálico, Títulos de la Deuda Pública o mediante aval bancario, en la forma que establece el artículo segundo de la Ley de 22 de diciembre de 1960. De ser constituida en valores habrá de acompañarse la póliza de adquisición de los mismos, suscrita por Agente de Cambio y Bolsa.

Deberán presentarse simultáneamente con cada proposición por separado y a la vista, y debidamente legalizados, cuando proceda, los siguientes documentos:

- 1.º Documento de identidad del licitador
- 2.º Documentos que acrediten la personalidad del mismo si actúa en nombre de otro
- 3.º Tratándose de Empresas, Compañías o Sociedades, además de la certificación relativa a incompatibilidades que determina el Decreto-ley de 13 de mayo de 1955, documentos que justifiquen su existencia legal e inscripción en el Registro Mercantil, su capacidad para celebrar el contrato y los que autoricen al firmante de la proposición para actuar en nombre de aquella debiendo estar legitimadas las firmas de las certificaciones correspondientes.
- Las entidades extranjeras deberán acompañar la documentación que acredite su existencia y capacidad con arreglo a la legislación del país respectivo, legalizada por el Cónsul de España en la nación de origen y visada por el Ministerio de Asuntos Exteriores. Si estuviera redactada en idioma que no sea el castellano, se presentará la traducción oficial de dicha documentación, realizada por la Oficina de Interpretación de Lenguas del citado Ministerio.
- 4.º Declaración, para las personas naturales, y certificación, en el caso de Empresas, de no estar comprendidos en ninguna de las incompatibilidades que, para contratar con el Estado, establece el artículo 48 de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública.
- 5.º Carnet de Empresa con responsabilidad, establecido por Decreto del Ministerio de Trabajo de fecha 26 de noviembre de 1954.

6.º Justificación de hallarse al corriente en el pago de los Seguros Sociales y Contribución Industrial o de Utilidades.

7.º Cuantos otros documentos se requieran en el pliego de condiciones particulares y económicas como necesarios para tomar parte en la licitación de esta contrata.

Se admitirán proposiciones, en las horas hábiles de oficina, en el Negociado correspondiente de la Sección cuarta de esta Dirección General y en dicha Junta (Secretaría) desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» hasta las trece horas del día 12 de marzo de 1962.

El acto de la apertura de las proposiciones presentadas tendrá lugar en Madrid, en la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas, el día 18 de marzo de 1962, a las once horas, ante una Junta constituida por el Jefe de la Sección cuarta de la citada Dirección General, como Presidente; un Abogado del Estado de la Asesoría Jurídica de este Ministerio y el Delegado de la Intervención General de la Administración del Estado, como Vocales, y un Jefe de Negociado de la expresada Sección, que actuará como Secretario.

Será desechada toda proposición que sobrepase el importe del presupuesto de contrata señalado modifique sustancialmente el modelo establecido, incluya alguna cláusula condicional o se acompañe de documentación incompleta.

En el caso de que dos o más proposiciones resultasen iguales, se verificará en el mismo acto una licitación por pujas a la llana durante el término de quince minutos, entre los licitadores que concurren en dicho supuesto, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, la adjudicación se decidirá por medio de sorteo.

### Modelo de proposición

Don ..... con residencia en ..... provincia de ..... calle de ..... número ..... según documento de identidad número ..... expedido por ..... enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial del Estado» del día ..... de ..... y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de ..... provincia de ..... se comprometo, en nombre (propio o de la Empresa que represente), a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ..... (expresar claramente, escrita en letra, la cantidad en pesetas y en céntimos por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras).

(Fecha y firma del proponente.)

Madrid, 1 de febrero de 1962.—El Director general, Gabriel Roca.

*RESOLUCION de la Jefatura de Obras Públicas de Castellón por la que se declara la necesidad de ocupación de las fincas que se citan, afectadas por las obras «Del trozo 5.º sección 3.ª de la carretera local de Tales al confin de la provincia, en el término municipal de Puebla de Arenoso».*

Examinado el expediente de expropiación forzosa incoado con motivo de las obras «Del trozo quinto, sección tercera de la carretera local de Tales al confin de la provincia, en el término municipal de Puebla de Arenoso»:

Resultando que la relación concreta e individualizada de las fincas objeto de expropiación sitas en el término municipal indicado y sus respectivos propietarios fue publicada en el «Boletín Oficial del Estado», «Boletín Oficial» de la provincia y en el periódico «Mediterráneo». Que ha estado expuesto en el tablón de anuncios de la Alcaldía de Puebla de Arenoso, sin que durante el plazo reglamentario de información pública se haya presentado reclamación alguna en contra de la mencionada relación.

Considerando que todas las actuaciones han sido conformes a derecho.

Visto el informe favorable de la Abogacía del Estado de esta provincia.

Esta Jefatura en virtud de las facultades que le confiere la vigente Ley de Expropiación Forzosa ha resuelto declarar ser necesaria la ocupación de las fincas que a continuación se relacionan: publicar este acuerdo en la forma prevista para la información pública, advirtiendo expresamente que contra este acuerdo pueden los interesados en el procedimiento expropiatorio interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro de Obras Públicas, en el plazo de diez días, a partir de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Castellón, 29 de enero de 1962.—El Ingeniero Jefe.—521.